



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310009115 DEL 31-01-2018

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas de Docente Filosofía en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016.”***

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas de Docente Filosofía en establecimientos educativos oficiales, que presten su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."*

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a través de la Convocatoria No. 362 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC - 20162310000166 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados preferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas de Docente Filosofía, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 362 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1075667125	HANS LEONARDO FLORIÁN SÁNCHEZ	72.11
2	1012339075	ALEJANDRO GARCÍA RÍOS	66.33
3	1032403606	WILLIAM YESID GARZÓN TOVAR	66.14
4	80878074	EDWIN HERNANDO MANRIQUE LÓPEZ	65.84
5	87216309	NEFTALI BELISARIO BENAVIDES LUCERO	65.70
6	79219151	ARNOLD RICARDO AVELINO GUÁQUETA	65.29
7	80121676	LUIS ZUÑIGA	64.78
8	2965460	WILLIAM ALFONSO RODRIGUEZ AYA	64.56
9	3155913	MIGUEL ANTONIO DUARTE HILARIÓN	64.50
10	1053787947	BISMAR MUÑOZ	63.80
10	72292604	EDUARDO JOSÉ YEPES SALGADO	63.80
11	1018453848	PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ ICO	63.50
12	1026565777	CÉSAR ESTEBAN TAUTIVA MORENO	63.39
13	1033687611	WILLIAM DAVID PEÑA PEÑA	63.38
14	13074598	SEGUNDO EDILSON ARGOTTY REVELO	63.12
15	79918884	CRISTIAN BERNARDO TORRES PÉREZ	62.60
16	1022381770	CHRISTIAN CAMILO GARIBELLO ZORRILLA	62.24
17	52838185	DIANA MARCELA GÓMEZ SERRANO	62.12
18	80247179	EDWIN ALEXIS ÁRDILA QUIROGA	61.76
19	80049850	LUIS FERNANDO LETRADO AYALA	61.68
20	1016058416	PAOLA ANDREA QUIÑONES RICO	61.42
21	87063326	OMAR FREDERIKSON TULCÁN	61.39
22	1026261680	ANDRÉS FELIPE ORTIZ GONZÁLEZ	61.31
23	1020760740	CRISTIAN DAVID ESPINEL SALINAS	61.10

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas de Docente Filosofía en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
24	1018415790	DAVID BAUTISTA	60.67
25	1018462774	LAURA JANNETH LOBATÓN SANABRIA	60.55
26	1019042414	JESÚS DARÍO BONILLA TORRES	60.50
27	35251223	DORA MARCELA RESTREPO	59.38
28	80737068	DIEGO ANDRÉS VARGAS	59.19
29	1010168614	JOHN FREDY HOYOS AMADO	57.90
30	80764131	MANUEL ANDRES ECHEVERRY CASTIBLANCO	57.82
31	80064081	GUILLERMO RENE GUTIERREZ HOYOS	57.15
32	74245410	NEIDER ANDRES FAJARDO SANCHES	56.95
33	1100952076	NATALIA EUGENIA HERNÁNDEZ BOLAÑO	56.82
34	80086594	JUAN CARLOS LOPERA TELLEZ	56.79
35	13540452	JUAN MANUEL BARROSO GONZALEZ	54.69
36	1032376285	OMAIRA LORENA NAVARRETE HUERTAS	52.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 362 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas de Docente Filosofía en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No 362 de 2016"*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M – Gerente Convocatorias  
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310033315 DEL 04-04-2018

***"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."***

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 del 1 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "*El que regula el personal docente*" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."*

certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a través de la Convocatoria No. 362 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000166 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 362 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	79733000	LUIS CARLOS ARTURO GARZÓN SALCEDO	76.70
2	52795797	PAULINA INÉS GUTIÉRREZ OSPINA	76.22
3	1020751599	MARTHA LILIANA SUTA LOPEZ	72.05
4	79712776	LUIS ALEXANDER CARRILLO WALTEROS	71.91
5	52751086	LEIDY JOHANNA MORENO GONZALEZ	71.36
6	80162435	WILLIAM FERNANDO MORENO TORRES	70.80
7	52816676	HEIDY SOFÍA RIVERA GONZÁLEZ	70.65
8	51941565	ANGÉLICA MARÍA URREA BULLA	70.58
9	52124316	MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA HORTUA	69.94
10	1030634191	DIEGO ORLANDO CAMELO MUNEVAR	69.28
11	1110516766	LADY JOHANNA POLANIA SOLANO	69.25
12	80091363	EDWIN JAVIER SARMIENTO VÁSQUEZ	68.65
12	1022386814	MARÍA ALEJANDRA BELTRÁN PENAGOS	68.65
13	1026559172	LUZ HELENA SANTOS FLOREZ	68.49
14	1014220076	MONICA VIVIANA MORA ARDILA	68.48
15	52900033	LUZ ANGELA GUTIERREZ RIVERA	67.84
16	1019007875	MAYRA LUZ DARY ADARME BÁEZ	67.79
17	1076659695	MAIRA ALEJANDRA GORDILLO CHARARI	67.11
18	1030608875	ANDRES CAMILO OSPINA MEDINA	66.94
19	80748223	LUIS ALFREDO RUGÉ FORIGUA	66.76
20	52729039	MAGDALICED VIRGUES GUTIERREZ	66.50
21	1032410084	NESTOR ALEXANDER ZAMBRANO GONZALEZ	66.22
22	13511051	ANGEL ADRIAN DUARTE POVEDA	65.95
23	1073504491	MARÍA DEL PILAR CALDERÓN TORRES	65.82
24	1010179090	DIANA EVELYN MONTAÑO MORENO	65.28
25	1012372833	NASYD ASTRID REYES BERMÚDEZ	65.05
26	1019072455	KEVIN FELIPE BRIAN JOSEPH PINZÓN AVENDAÑO	64.82
27	39748129	MARTHA CONSUELO MARÍN REYES	64.65
28	1030530530	GONZALO ADOLFO MONTAÑO ALBORNOZ	64.64
29	1012334290	JENNY VIVIANA ZARATE PARAMO	64.52
30	80548439	HUGO DAVID LEGUIZAMON QUIROGA	64.18

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
31	1068953288	LIDA MILEIDY GARZÓN GORDO	64.04
32	80124458	HAROLD ANDRES ORTIZ PINZON	64.00
33	80176505	PAUL RICHARD CONTRERAS BARRERA	63.76
34	1030554593	JOHANA HERNANDEZ SANCHEZ	63.72
35	1030534093	ADRIANA MILENA SANCHEZ MARTINEZ	63.62
36	1010191704	HEIDY JAZMIN OSPINA ESPINOSA	63.57
37	1016024294	JEIMMY TATIANA CANO SÁNCHEZ	63.56
38	1072642091	JOHN FABIO GOMEZ DOMINGUEZ	63.53
38	1019008279	YOHANA RIASCOS GUERRERO	63.53
39	1022354766	JENIFFER ALEXANDRA ORTIZ HUERTAS	63.52
40	1032410066	CRISTIAN CAMILO LÓPEZ VELANDIA	63.48
41	1013586871	ASTRID GISELL MOLINA FONSECA	63.25
42	1073506414	YEIMY TELLEZ MELO	63.17
43	1073688829	CAROLINA RICO	63.06
44	1033722253	YESIKA SAMANTA ENCISO SIERRA	62.98
45	52226618	DORIS YANETH HERNANDEZ DIAZGRANADOS	62.94
46	1030589471	CINDY STEPHANIE RINCON CHAVES	62.85
47	1143354250	GERMAN PÁEZ RODRÍGUEZ	62.77
48	52826336	DIANA CATALINA RODRÍGUEZ BEJARANO	62.63
49	1012374127	SINDY LORENA RUIZ RINCÓN	62.44
50	1024493545	JUAN HORACIO TELLEZ GOMEZ	62.42
51	53116405	DIANA EDITH SAAVEDRA SIABATO	62.38
52	80525602	CARLOS ARIEL CUELLAR CUELLAR	62.18
53	1013600812	WANDY MILENA RAMIREZ GOMEZ	62.10
54	52935353	DIANA EDITH MOLINA SOLER	61.95
55	52188146	MARITZA YAMILE LEGUIZAMO PRIETO	61.94
56	1032377764	EDWIN JHONATAN VILLAMIZAR SUAREZ	61.88
57	52761581	SANDRA MILENA VILLALOBOS GARZON	61.86
58	1023924557	JINETH BIBIANA CHAPARRO NEIRA	61.81
59	1030594731	JONATHAN FABIAN SIERRA CANTOR	61.60
60	1019010261	OSCAR DANIEL PEREZ MENDEZ	61.59
61	1014212960	ADELA CATALINA HERNÁNDEZ RINCÓN	61.47
62	80777556	EDWIN ERNESTO LEAL CUBILLOS	61.15
63	27605599	REINA DIDIANA CACERES MARQUEZ	61.12
64	1033724978	EDUARDO ANIBAL MERINO ORDOÑEZ	60.97
65	1049618768	ANGELA KATERINE LÓPEZ OCHOA	60.89
66	80755901	MIGUEL ANDRÉS SALAS CASTRO	60.87
67	53102100	CINDY ALEJANDRA OLARTE CANCINO	60.79
68	1026574608	LAURA CATALINA CONTRERAS RODRÍGUEZ	60.47
69	52464447	DIANA MARCELA VARGAS AMAYA	60.41
70	1053836367	PAULA ALEJANDRA BERNAL PARRA	60.35
71	1013601811	YURI MARCELA GARZÓN SUAREZ	60.07
72	1071162855	MARIA ANGELICA LEON SANCHEZ	60.00
73	52964161	LUISA CRISTINA CHACÓN CASTRO	59.86
74	52758710	JENNY PAOLA SARMIENTO CAMACHO	59.74
75	80792435	WILLIAM CAMILO RODDRIGUEZ MEJIA	59.59
76	1072701732	ANGÉLICA MARÍA MONTOYA CESPEDES	59.55
77	1002377391	IRINA CASTRILLO CORRALES	59.35
78	80904604	JHONN FREDDY SALAZAR RAMIREZ	59.31
79	79392282	ARMANDO GONZALEZ	59.29
80	51933465	MARIELA BALSEROS ESPITIA	59.26
81	52540897	ADRIANA CAROLINA ROJAS CUELLAR	59.20
82	1014176515	JEIMMY BARRETO	59.18
83	53115900	YESSICA MARTIN BAUTISTA	59.00

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
84	1129364581	VALERIO SANTOS ANDRADE PALACIOS	58.91
85	1070942933	DIANA CATALINA VELANDIA MORA	58.85
86	52418410	MARY LUZ OSORIO ENRIQUEZ	58.53
87	1013588198	WILLIAM FERNANDO FERNÁNDEZ GIL	58.26
88	13637836	JOSE LUIS HERNANDEZ PARRA	58.11
89	1053336051	JESSICA NATALIA ESPINOSA VELANDIA	57.90
90	1024539195	LILIANA PAOLA GUTIERREZ GONZALEZ	57.76
91	79764267	PAULO CESAR TORRES PALACIO	57.59
92	80865069	ANDRES FELIPE MORENO MUÑOZ	57.57
93	52424544	LINA JHINET ESPITIA LEON	57.42
94	80226969	RONALD FERNANDO HERNANDEZ FLOREZ	56.78
95	79326303	JOSE GERMAN FUQUEN CUCHIVAGUEN	56.73
96	1091654609	CARLOS ANDRÉS PÉREZ CONTRERAS	56.67
97	80065205	JAVIER DARIO ROMERO CASTAÑEDA	55.83
98	1012369643	YADIR MAURICIO PRIETO PRIETO	55.55
99	3147093	VÍCTOR DANIEL BALLÉN CUBILLOS	54.83
100	80842767	JULIAN ALBERTO CASTILLO ESTUPIÑAN	54.81
101	1128048794	ELIANA SOFIA JOLY HERRERA	54.48
102	52885963	YUDY SIERRA BUITRAGO	54.23
103	53100574	JENNIFER PAOLA ACOSTA GRANADOS	54.02
104	10773458	DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ SANDOVAL	53.62
105	79527643	LEONARDO GARAY GOMEZ	53.05
106	79247152	GENE JACK VERA ZAMBRANO	52.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 362 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."*

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

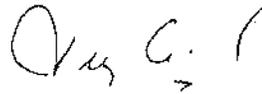
**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

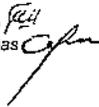
#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 04-04-2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias  
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias







**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310009085 DEL 31-01-2018**

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016.”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000166 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899,999,114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016"*

certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a través de la Convocatoria No. 362 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000166 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1 16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados preferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 362 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	80919345	JOSÉ JAVIER ESPINOSA DÍAZ	75.45
2	53064250	LILIANA JACQUELIN ALVARADO PEÑA	73.04
3	63547896	ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ CABALLERO	72.37
4	1072638737	JUAN CAMILO LARA CONTRERAS	72.32
5	1026257512	LUISA FERNANDA MORALES ROJAS	71.59
6	80853648	DAVID RICARDO HERNÁNDEZ BOCANEGRA	70.81
7	1022928577	JULIAN DAVID SALAZAR GUTIÉRREZ	70.36
8	1026255448	DAVID ALEJANDRO BERNAL INFANTE	69.97
9	52798948	AURA ISABEL SOTELO LONDOÑO	69.95
10	11318325	GUILLERMO ESGARDO MORENO	69.93
11	74346922	DIEGO LEON SANDOVAL MONTOYA	69.92
12	1032442531	OMAR EUGENIO PÉREZ MORA	69.11
13	1012382290	ANDRÉS FELIPE ROMERO RODRÍGUEZ	69.08
14	34555465	EDNA LOURDES OROZCO CALAMBÁS	69.06
15	1015402485	OSCAR DAVID RÍOS RODRÍGUEZ	68.71
16	80853371	JHON ALEXANDER TORRES DUQUE	68.67
17	1013581617	MÓNICA RESTREPO VILLAMIL	68.40
18	1073130823	DEIVI YOHAN MORENO SABOGAL	68.18
19	23973689	JUANA YOLANDA BUITRAGO CASTILLO	68.14
20	52955616	MARTHA JANETH CUELLAR ESCOBAR	68.02
21	1023872074	JAIRO ALESSANDRO ROJAS DEVIA	67.94
22	52769982	JOHANNA CONSTANZA SÁNCHEZ MONROY	67.86
23	1018409118	DIANA ROCÍO DÍAZ PERALTA	67.83
24	1022962602	MARY LORENA MOYANO ACEVEDO	67.82
25	4192131	JAIRO ANDRÉS GARZÓN OSORIO	67.74
26	52538652	DIANA CAROLINA SANTANA VALERO	67.43
27	52935666	ADRIANA ELIZABETH TOVAR MARTÍNEZ	67.39
28	1013605778	ANGIE MALLERLY MANRIQUE ZABALA	67.36
29	1026263060	JENNY PAOLA BELTRAN ROJAS	67.26
30	1098666574	SILVIA CAROLINA DUARTE CORDÓN	67.23
31	79715109	RICARDO MARTÍN BELTRÁN	67.22

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayortana de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016.

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	13487906	ÁLVARO GUSTAVO RODRÍGUEZ ANGARITA	67.07
33	1018420385	LUISA FERNANDA RAMÍREZ CARDOZO	67.02
34	52019554	PATRICIA TORRIJOS OTERO	66.90
35	52988495	TAMARA ISABEL DOBAIBA SANDINO RAMÍREZ	66.83
36	1022361037	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ DIAZ	66.71
37	20995895	SANDRA PATRICIA QUIROGA DURÁN	66.68
38	1022335179	LADY PAOLA GARZÓN GORDILLO	66.66
39	1030610147	LEIDY ALEXANDRA ARÉVALO RODRÍGUEZ	66.61
40	1030595943	BRAYAN EDUARDO BARBOSA SEDANO	66.53
41	80808841	JUAN MANUEL VIDAL GARCIA	66.44
42	53102565	DERLY JOHANA HERNANDEZ CASTELLANOS	66.40
43	10292397	HUBER ANDRES VELEZ ALEGRIA	66.36
44	80224854	JORGE ENRIQUE CANO MOLINA	66.28
45	1020766536	CINDY PAOLA PEÑA ROMERO	66.27
46	11511382	WILMAR OJEDA MUÑOZ	66.25
47	52033118	LILIANA ESTELLA CACUA LEÓN	66.24
48	52439922	DIANA MARIA LÓPEZ MUÑOZ	66.06
49	79993061	JOHN ALEJANDRO TORRES DIAZ	65.86
49	1049795814	RUSBEL ALEJANDRO AVILA MORENO	65.86
50	52992662	LEIDY JOHANNA CARO GAMBOA	65.79
50	1070605962	SEBASTIAN ENRIQUE MORALES SANDOVAL	65.79
51	33375279	JENNY CONSUELO OLIVARES BLANCO	65.77
52	1030583849	LEIDER ELIANA CARREÑO VEGA	65.76
53	28555987	DIANA MILENA DIAZ LOPEZ	65.69
54	37545601	ANA ROSA RODRÍGUEZ BLANCO	65.60
55	79276865	MIGUEL ANTONIO COY GONZÁLEZ	65.57
56	1073532408	MANUEL FERNANDO LÓPEZ VELÁSQUEZ	65.47
57	1010181598	DALYS JOAN SALAZAR MUÑOZ	65.24
58	1012370398	CHRISTIAN GUTIERREZ MENDEZ	65.14
59	53043485	MILEIDY CASTAÑO ROBAYO	65.10
60	11436520	HUMBERTO ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO	65.09
61	1076654888	INGRID LIZETH CRISTANCHO TRIVIÑO	65.08
62	1018417380	JHOM ALEXANDER MELO TRIANA	65.02
62	1022962842	JULIETH CATALINA HOYOS GALINDO	65.02
63	52053809	DIANA MARCELA PAVA CORTÉS	65.01
64	1066736481	DEIMER CUESTA MEZA	64.84
65	80850780	DIEGO ALEJANDRO BARRETO CUERVO	64.78
65	1023897417	CESAR AUGUSTO PINZON OSORIO	64.78
65	1032420920	ANDERSON RUIZ GÓMEZ	64.78
66	1032402879	JOSE ARETH ESTEVEZ CEBALLOS	64.77
67	1022378338	MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ ARCHILA	64.67
68	93409093	CESAR AUGUSTO BUITRAGO LOPEZ	64.60
68	80075015	RAUL DANILO LINARES JIMENEZ	64.60
69	93121818	LUIS URIEL PENAGOS CASTELLANOS	64.59
70	80471710	ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ	64.45
71	79884165	ANDRES PULIDO HERNANDEZ	64.29
72	1030586032	JEISSON STEVEN LÓPEZ OLIVA	64.28
73	52023197	MARIA CECILIA MEDINA GUTIERREZ	64.14
74	1015429148	LEIDY JULIET BARRANTES LAYTÓN	64.07
75	1010184944	LINA MARÍA VASQUEZ TORRES	64.06
75	3068839	GABRIEL HERNÁNDEZ ARÉVALO	64.06
76	1121872538	SILVIO EFRAIN MONTOYA VASQUEZ	64.01
77	1022379363	GINA PAOLA BERNAL GONZÁLEZ	64.00
78	1070968869	PAOLA ANDREA ESPINOSA ZAMUDIO	63.99
79	2230708	RICARDO ELIAS RODRIGUEZ HERNANDEZ	63.90

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
80	1072649114	JORGE HUMBERTO MUÑOZ PINILLA	63.84
81	1030554418	NELSON GIOVANNY RINCON SILVA	63.80
82	1033698864	LAHIONEL FABIÁN HERRERA CASTILLO	63.67
83	1020716332	LADY JOHANNA HERRERA VARGAS	63.66
84	80167418	GIOVANI CALDERÓN ROJAS	63.65
84	1022338624	JUAN DAVID RINCÓN SILVA	63.65
85	80767692	JOHN EDWARD CANO ARANGO	63.61
86	1026269144	CESAR AUGUSTO UBAQUE VACA	63.60
87	79167967	HECTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ	63.58
88	1073235452	MARIBEL PEÑALOZA ARDILA	63.47
89	52887140	JACQUELINE RODRIGUEZ VELA	63.32
90	1026261412	NADIA STEPHANIE HERNANDEZ NUNEZ	63.31
90	52315993	GINA PIEDAD VALBUENA ALDANA	63.31
91	1015395881	ANA MARÍA DE LOS MILAGROS FALLA SALAZAR	63.28
92	1072642622	ANDREA DEL PILAR HORMAZA NIÑO	63.19
93	1110487453	DANIEL ALBERTO DURAN CASTAÑEDA	63.18
94	80550391	SERGIO ENRIQUE ALFONSO GIL	63.01
95	1022972643	LAURA MELISSA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	63.00
96	1033685950	YERLY MARCELA ORTIZ GALINDO	62.84
97	1023880094	ANGIE GAMBOA LÓPEZ	62.80
98	79978515	ANDRES FERNANDO ALGECIRA ESPINOSA	62.78
99	1032382152	MARTHA LILIANA ESCOBAR QUINTANA	62.75
100	1071329703	JUAN CAMILO MARTÍN REYES	62.69
101	80209522	ANDRÉS RICARDO CONTRERAS DUARTE	62.60
102	52778737	LUZ ADRIANA LOZANO ESPINOSA	62.50
103	1022948393	LAURA CAMACHO GALINDO	62.49
104	1030588708	CINDY ANDREA FLOREZ TOVAR	62.45
105	1013594131	ANDRES RUBIANO CALDAS	62.33
106	1013640480	JHONNY ALEXANDER LOPEZ CARDENAS	62.32
107	1019075031	BUENDY CATERINE ROMERO GUZMÁN	62.31
108	52796348	MONICA PATRICIA RAMIREZ CAVIEDES	62.30
108	1015401865	LILIANA ÁVILA MARTÍN	62.30
109	1061717081	MARLY ROCIO AGUILAR GÓMEZ	62.25
110	1075659079	JESSICA LORENA GALLEGO MARTÍNEZ	62.24
111	93403028	MAURICIO ALEJANDRO VEJARANO DELGADO	62.22
112	1052379851	NEYBER GONZALO BARRERA ARIZALA	62.18
113	1033749855	DORIS JANETH RAMÍREZ ARIAS	62.11
114	1090365958	WILMER ERNESTO VILLAMIZAR PARADA	62.07
115	1073629295	RUBEN DARIO ARENAS ARIAS	62.04
116	1052379212	YENNY CAROLINA DÁVILA SANABRIA	62.03
117	1032397139	MAYRA YORMARY SANDOVAL ROMERO	62.01
118	52754635	NINI JOHANNA VARGAS BUITRAGO	62.00
119	1022385354	DIANA CAROLINA JIMÉNEZ ARDILA	61.93
120	1069716594	YENNY SANABRIA CASTRO	61.87
121	80468208	OSCAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ	61.83
122	1022974766	JENNY MARCELA MOYANO ACEVEDO	61.80
123	80248174	LUIS ALEJANDRO CIFUENTES CARDENAL	61.68
124	1023883548	ANGELA MARINA MONTOYA ORTEGA	61.59
125	1073508440	DIANA PATRICIA TORRES PARADA	61.57
126	1024515375	HEIDI LILIANA MARTÍNEZ ROJAS	61.49
127	1072366575	MARIBEL CRISTANCHO LOPEZ	61.46
128	1020734533	JUAN DAVID HERRERA CHACON	61.45
129	1110442833	ANA MARIA BRICEÑO JIMENEZ	61.42
130	1015395671	SERGIO GIOVANNY BERNAL	61.27
131	80385675	URIAS OSORIO MARTINEZ	61.22

→ 107

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016.

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
132	1014201485	DIANA ROCÍO ZABALA PARRA	61.20
133	1020765420	YESSICA ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ	61.14
134	1031134104	JAMITH ESTIBEL ROMERO MORENO	60.97
135	22524429	ADRIANA ELIZABETH REYES PARRADO	60.90
136	52872375	MARIA ISABEL CÚRREA RODRIGUEZ	60.86
137	1095805182	NATHALIE LUCIA COLL SARMIENTO	60.85
138	53047808	ANA CAROLINA GUERRERO URIAN	60.79
138	1015441851	LIZETH LORENA VARGAS AGUAZACO	60.79
139	1013579270	ADRIANO ALONSO RUIZ CAÑON	60.70
139	52810788	ELIANA PATRICIA PALACIOS MORILLO	60.70
140	39724240	MYRIAM AMPARO FLÓREZ HORTUA	60.58
141	1030524318	DIVA MARCELA BENJUMEA NARVAEZ	60.55
142	52900920	DIANA LUCÍA GARZÓN CORREA	60.52
143	1024504372	YEISON ESTIBEN CORTÉS PEREZ	60.50
144	52197661	PILAR JOHANNA IBATA ROA	60.48
145	1053512029	DORIS YAZMIN GARCIA QUINTANA	60.44
146	40044340	MATILDE LOPEZ PULIDO	60.42
147	13703626	CRISTIAN ALEXANDER TRASLAVIÑA BERNAL	60.12
148	78763067	RICHARD JAVIER BOLAÑO CORONADO	60.10
149	1032433562	KATHIA GUZMAN CARDENAS	60.09
150	1015432940	LORENA GONZÁLEZ HURTADO	60.01
151	1071940293	ANDRES YESID MOLINA BELLO	59.98
152	23824234	SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PUERTO	59.96
153	1013805742	ERIKA NATALIA DURAN CRUZ	59.92
154	92558022	YAMITH DEL CRISTO ACOSTA JIMÉNEZ	59.85
154	23973834	MERY YANET PINILLA PAEZ	59.85
155	1070946865	ANDREA STEPHANY DELGADO VASQUEZ	59.84
156	1018419924	HUGO ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	59.82
157	1024556064	LEIDY VIVIANA DIAZ ROMERO	59.75
158	1085282197	MIREYA NATALY GUEVARA CAICEDO	59.72
159	1016007679	LIZ MIREYA CASTRO AYALA	59.70
160	1049796147	JONATHAN ALBEIRO DAZA LEGUIZAMÓN	59.67
161	79616006	HERMAN ANTONIO PINTO ALFONSO	59.56
161	80775561	JULIO CESAR ARRIETA PEREZ	59.56
162	40046349	IBETH ESPERANZA CHAVÉZ MENDEZ	59.54
163	19420444	NELSON PATARROYO FONSECA	59.51
164	1018446792	HERNAN DARIO SUAREZ RODRIGUEZ	59.50
165	52208497	ANGELA PATRICIA CARDENAS MOSCOSO	59.49
166	46453839	SANDRA VIVIANA LÓPEZ PANQUEVA	59.44
166	1026282654	LEIDY ANGELICA AGUILERA MARTINEZ	59.44
167	1018420546	VERA SOFIA BARRERO PAEZ	59.43
168	1032426453	IVAN ALEXANDER RONCANCIO JARAMILLO	59.39
169	1031125198	LAURA ELIZABETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ	59.34
170	1018404158	GABRIEL FERNANDO MALDONADO AVILA	59.31
171	52017564	GLORIA SOFÍA GARCÍA GONZÁLEZ	59.23
171	51693650	NANCY JEANNETTE PARDO CARREÑO	59.23
172	1014203087	JHOHAN ARTURO GANTIVA PRIETO	59.10
173	52159093	MARITSA CATALINA PRIETO PARDO	59.08
174	1085269617	FRANCIS ELADIO RAMIREZ RAMIREZ	58.91
175	1012396178	LORENA BEJARANO BELTRAN	58.85
176	86078785	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ FIERRO	58.79
177	21102906	MARTHA EDITH FARFÁN ORJUELA	58.74
178	80030712	GIOVANNI RUIZ JIMENEZ	58.70
179	20645698	YOANA ANDREA GANTIVA RODRIGUEZ	58.69
180	43168207	PAOLA ANDREA MUÑOZ HIGUITA	58.55

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
181	52981887	ANGELA SABRINA MÁRQUEZ ACERO	58.51
182	79701573	ALVARO JOSE GREGORIO JIMENEZ TRIANA	58.50
183	80243270	JHONNATTAN GERSON ORDOÑEZ CASTILLO	58.48
183	1010185109	NATALIA RIVERA MOLINA	58.48
184	80827475	JUAN CARLOS ROJAS BELTRAN	58.33
185	80850969	GILMER JAIR BERMUDEZ CEPEDA	58.32
186	1077970105	YUDI ANGÉLICA SALGADO RAMOS	58.24
187	52791840	ROCIO ANDREA RAMIREZ GOMEZ	58.22
188	80426542	ALEXANDER VARGAS CRUZ	58.20
189	1020726087	MARTHA ISABEL TORRES SANCHEZ	58.02
190	52533681	ANDREA ORTIZ RAMÍREZ	58.01
191	1026279765	STIVEN ALEXANDER HERRERA HERNÁNDEZ	57.96
192	52492218	VILMA YAZMIN GARCIA REYES	57.91
193	1010173951	DIANA MARCELA ESPINOSA VELASQUEZ	57.81
194	1069302712	MONICA JOHANA GIL ACOSTA	57.73
195	35199024	MARMEL VELANDIA CEQUERA	57.70
196	1070604941	GERALDIN DIAZ MEDINA	57.60
197	52852642	ANGELICA PORTILLO MORENO	57.47
198	1016001892	AURA JINNETH HERRERA CORTES	57.42
199	52308912	SANDRA LILIANA RUBIANO	57.41
200	52959908	LAURA JAZMÍN SÁNCHEZ PAMQUEBA	57.39
201	1070326705	JUAN SEBASTIAN ORTIZ SUAREZ	57.36
201	1077858525	CLAUDIA JIMENA MEJÍA NAVEROS	57.36
202	1070600479	FERNANDO DAVID BAQUERO NUÑEZ	57.33
203	53077265	MARIAISABEL VARGASBOLIVAR	57.05
204	1022385831	MIGUEL ANGEL ZAMORA TRIVIÑO	57.00
205	1023905140	LAURA CAROLINA LASSO CASTELBLANCO	56.99
206	1032452852	JENNY VANESSA PÁEZ CHÁVEZ	56.79
207	74370777	JOSÉ ELVER SILVA RODRÍGUEZ	56.73
208	1032416764	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MAYORGA	56.71
209	40037727	OLGA LORENA SORA BARRETO	56.67
210	1033708054	LILIANA MARIBEL MORA GONZÁLEZ	56.62
211	1053774872	JULIÁN ANDRÉS URREA URREA	56.60
212	1010194077	SHIRLEY NATALIA HERREÑO CASTELLANOS	56.37
213	40216149	JOHANNA CATALINA OCHOA RINCÓN	56.14
214	1094925945	CAMILO ANDRÉS HURTADO BETANCURTH	56.10
215	2951086	HERNÁN ALBEIRO BELTRÁN VÁSQUEZ	55.80
216	1052392094	ERIKA ESTEFANIA CELY SALAMANCA	55.75
217	1102837685	SADAN FARAR TON MOSQUERA	55.69
218	1032377966	SOLANYI SALAZAR RAMOS	55.68
218	1053815184	SUSANA CRISTINA SÁNCHEZ FLÓREZ	55.68
219	80075969	CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID	55.56
220	1032384958	VICTOR ANDRÉS MELO CASTAÑEDA	55.50
221	1022337636	LISETH MARTINEZ	54.83
222	13762225	ROBINSON GALVIS CARVAJAL	54.64
223	3837933	WILLIAM CRISTIAN MEDRANO BELTRAN	54.62
224	51894166	LUZ ELENA PIÑA RIVERA	54.50
225	1075857447	LINA ALEJANDRA PECHA CUBIDES	54.35
226	11440711	NELSON ENRIQUE MAHECHA	52.95
227	1010199470	ESTEFANIA NIEVES TORRES	52.85
228	80025445	JOHAN ANDRÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ	51.30
229	80055975	GELVER PEDRAZA OJEDA	51.24

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la

*Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0 ofertadas en la Convocatoria No. 362 de 2016*

exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 362 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

